

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 297-2005

Guatemala, 21 de diciembre de 2005.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de incrementar las asignaciones del renglón de gasto 035 "Retribuciones a destajo", para apoyar los planes de trabajo de la Dirección General del Sistema Penitenciario en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número 895, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
247	Ministerio de Gobernación	21	21	<u>32,918</u>	<u>32,918</u>

Fuente de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz



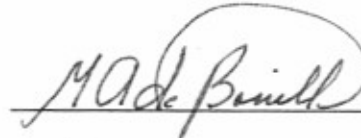
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b><u>32,918</u></b>	<b><u>32,918</u></b>
<b>Ministerio de Gobernación</b>	<b><u>32,918</u></b>	<b><u>32,918</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	32,918	32,918

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 32,918)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

